

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (21) veintiuno de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 070
Proceso Ejecutivo Singular 2017-00073
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: SANDRA PATRICIA PEDRAZA VELASQUEZ Y GONZALO GIL
PEDRAZA

Teniendo en cuenta la última actuación realizada dentro del proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, del Desistimiento Tácito, este Despacho Judicial **DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte interesada a la Doctora **SONIA LOPEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de apoderada de la parte demandante a fin de que en el término de treinta (30) días se sirva dar cumplimiento a su carga procesal y PROCEDA con el trámite pertinente so pena de quedar sin efectos la presente demanda y disponerse la terminación de la misma.

NOTIFIQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO Nº 044
Hoy 22-JULIO-2020
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO